



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

**DEFINITIVA**

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA  
CANCHA DEL BARRIO 14 DE NOVIEMBRE, UBICADA  
EN LA PARROQUIA SIGCHOS**

LUGAR:

**PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS,  
PROVINCIA DE COTOPAXI**

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

**360.0.75.01.07.01.33**

CONTRATO:

**EJECUCIÓN DE OBRA**

MODALIDAD:

**MENOR CUANTÍA  
MCO-GADMSIG-21-2018**

MONTO:

**USD. 24.448,92**

En la ciudad de Sigchos, a los **catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. **Ing. Marco O. Cervantes Gálvez**, Director de Obras Públicas, el Sr. **Ing. Fernando J. Chiluisa L.**, como Observador y Delegado por parte del Departamento de Obras Públicas, y el Sr. **Ing. Jorge Enrique Tovar Zapata**, Analista de Agua Potable y Saneamiento, como Observador y Delegado por el Departamento de Obras Públicas, y por otra parte el Sr. **Ing. Luis Walter Mullo Tenorio**, como Representante Legal de la Constructora **GUANCHISA S.A.**, contratista, se constituyen en el lugar de la obra (Cancha del Barrio 14 de Noviembre) con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción **DEFINITIVA** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES:**

La Constructora GUANCHISA S.A., representada legalmente por el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de obra, bajo la modalidad de menor cuantía de obra, signada con el código **MCO-GADMSIG-21-2018**, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el **24 de octubre del 2018**, para la **CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO 14 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN LA CIUDAD DE SIGCHOS, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI**, por un monto de **USD. 24.448,92** (veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con 92/100), con un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, como lo estipula la Cláusula Segunda. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL. - "En el numeral 7.01. Del contrato principal se modifica y elimina; 90 días contado a partir desde la fecha de notificación que el anticipo encuentre disponible, por



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

los siguientes términos, 60 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato”.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el **19 de noviembre del 2018**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 360.0.75.01.07.01.33**

### 2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción **DEFINITIVA** los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo.

### 3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Al momento de realizar la inspección (14 de agosto del 2019), para legalizar la entrega recepción **DEFINITIVA** de la mencionada obra, no se encontró ninguna novedad de orden constructivo, por lo que dicha obra está en un 100% terminada, y de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad, luego de haber transcurrido el tiempo que estipula el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para recepciones definitivas, es decir, según el:

“Art. 123.- Recepción definitiva. - (Reformado por el Art. 12 del D.E. 841, R.O. 512, 15-VIII-2011). - En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita...”

A continuación, se detallarán algunas observaciones o novedades que se suscitaron antes de la entrega recepción definitiva de la presente obra:

1. Con fecha 24 de octubre del 2018, el Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A., firma un contrato de trabajo con la Municipalidad, para la ejecución de la presente obra.
2. Mediante **MEMORANDO-GADMS-DOPF-2018-292-M**, de fecha 31 de octubre del 2018, y recibido por mi persona el mismo día y año, se me dispone realizar la **FISCALIZACIÓN** de la obra en referencia.
3. Luego de haber sido designado como Fiscalizador de la obra, se solicitó a la Ing. Karina Salazar, Tesorera Municipal, se certifique la fecha con la cual se entregó el anticipo a la Constructora GUANCHISA S.A., contratista de la obra, misma que contesta mediante **MEMORANDO-GADMS-DF-T-2018-124-M**, de fecha 20 de noviembre del 2018.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

- Una vez obtenido el certificado de entrega del anticipo al contratista, la Fiscalización, mediante oficio **GADMS-DOPF-FSO-2018-372-Of**, de fecha 22 de noviembre del 2018, dispone el INICIO DE OBRA al contratista, misma que será a partir del 24 de octubre del 2018, fecha que corresponde a la de la firma del contrato, ya que de acuerdo a un contrato modificatorio de fecha 12 de noviembre del 2018, y recibido por mi persona el 22 de noviembre del mismo año, en la Cláusula Segunda.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL.- "En el numeral 7.01. Del contrato principal se modifica y elimina; 90 días contado a partir desde la fecha de notificación que el anticipo encuentre disponible, por los siguientes términos, 60 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato".
- El contratista (Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A.) presento el pedido de aprobación y pago de la planilla única de liquidación de obra, mediante oficio No. 03-CG-CBS14N-2018, de fecha 17 de diciembre del 2018.

El contratista (Ing. Luis Walter Mullo Tenorio, representante legal de la Constructora GUANCHISA S.A.) presento el pedido de **RECEPCIÓN DEFINITIVA** con fecha 20 de junio del 2019, el mismo que fue **ACEPTADO** por parte de la Comisión Técnica designada por parte del Señor Alcalde para tal propósito, a decir: Ing. Marco O. Cervantes Gálvez, Director de Obras Públicas, Ing. Fernando J. Chiluisa L., Analista de Fiscalización, y el Ing. Jorge Enrique Tovar Zapata, Analista de Agua Potable y Saneamiento, el día de la visita a la obra para la Recepción Definitiva, es decir, el día miércoles 14 de agosto del 2019 (inspección de obra realizada conjuntamente con el contratista), en vista de que la **CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO 14 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN LA PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI**, no presentaba falencias de orden constructivo en la misma.

Debo señalar que la presente acta de entrega recepción definitiva se elabora y aprueba con ésta fecha (14 de agosto del 2019), en vista de que el contratista indica a la Municipalidad que todas las observaciones realizadas por el Fiscalizador al momento de la inspección previa a la recepción, fueron saneadas en su totalidad.

Finalmente cabe señalar que el acta de entrega recepción provisional de la presente obra, se elaboró y aprobó con fecha 20 de diciembre del 2018.

#### 4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	24 de octubre del 2018
Fecha de entrega del anticipo:	19 de noviembre del 2018
Fecha de inicio de la obra:	24 de octubre del 2018
Plazo contratado:	60 días calendario
Fecha de terminación de plazo contratado:	23 de diciembre del 2018
Fecha de pedido de recepción provisional:	17 de diciembre del 2018
Tiempo empleado en la ejecución:	54 días calendario
Fecha del acta de recepción provisional:	20 de diciembre del 2018
Fecha de pedido de recepción definitiva:	20 de junio del 2019
Tiempo entre provisional y definitiva:	182 días calendario

En consecuencia, **LA OBRA SE RECIBE DEFINITIVAMENTE.**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

## 5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

**CONTRATO: MCO-GADMSIG-21-2018**

Valor del contrato:	USD. 24.448,92
Anticipo 50%:	USD. 12.224,46
Planilla única de liquidación de obra:	USD. 24.429,61
Planilla de reajuste. - Anticipo (definitiva):	USD. 0,00
Planilla de reajuste. - Liquidación de obra 01:	USD. 0,00
Total, de la liquidación de obra final:	USD. 24.429,61

Son: **VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON 61/100**

## 6.- RESUMEN ECONÓMICO DE LA OBRA:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA CANCHA DEL BARRIO 14 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN LA PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COTOPAXI		
MONTO DEL CONTRATO:	USD.	<b>24.448,92</b>
MONTO DEL ANTICIPO:	USD.	<b>12.224,46</b>
<b>PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>		
MONTO DE LA PLANILLA:	USD.	<b>24.429,61</b>
IMPUESTO A LA RENTA:	USD.	<b>244,30</b>
MONTO DEVENGADO DEL ANTICIPO:	USD.	<b>12.224,46</b>
MONTO POR DEVENGAR DEL ANTICIPO:	USD.	<b>0,00</b>

## 7.- DE LAS MULTAS:

De acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA MULTAS**. - "Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del dos por Mil (dos\*1000) las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, ..."; y al no tener la obra días por mora en la entrega de la misma, el presente contrato de obra **NO** tiene multas.

## 8.- DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Debo manifestar que la presente obra **NO** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la cláusula **NOVENA** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: "**Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 9.1.**- Este proceso de acuerdo al numeral 5 de la convocatoria no contempla Reajustes de Precios".

### 9.- DE LAS GARANTÍAS:

Se procede a la devolución de las garantías que corresponden de acuerdo a contrato con la presente acta de Entrega Recepción Definitiva.

### 10.- CONCLUSIONES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE** al contratista todos los trabajos realizados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta construcción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en original y cinco ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.

Ing. Marco O. Cervantes G.  
**DIRECTOR DE OO.PP.MM.**



Ing. Luis Walter Mullo Tenorio  
**CONSTRUCTORA GUANCHISA S.A.**  
**CONTRATISTA**

Ing. Fernando J. Chiluisa L.  
**DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS**

Ing. Jorge E. Tovar Zapata  
**DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS**